

Concurso de
**Proyecto
Emprendedor**

cementos

cosmos



años construyendo Bierzo



**VOTORANTIM
cementos**

BASES DEL CONCURSO

I.Participantes

El concurso está dirigido a cualquier emprendedor y/o pequeña empresa, de no más de 30 trabajadores, que haya iniciado su actividad con posterioridad al 1 de enero de 2020, desarrolle su actividad en el Bierzo y tenga su domicilio fiscal en dicha comarca.

II.Temática

El concurso Emprendedor se enmarca en la celebración del centenario de la fábrica de Cementos Cosmos en Toral de los Vados.

Alineados con nuestro Compromiso de Sostenibilidad “Comunidad y Valor Compartido”, buscamos reconocer la capacidad emprendedora de los bercianos y poner en valor proyectos empresariales novedosos que contribuyan al desarrollo de la comarca.

El proyecto presentado, con independencia de la actividad de la empresa, ha de estar vinculado a alguno de los siguientes Compromisos de Sostenibilidad 2030 de Votorantim Cimentos:

- Impacto Medioambiental
- Innovación
- Economía Circular

III.Proyectos

Cada persona física o jurídica podrá presentar un único proyecto, preferiblemente en PDF y con una extensión máxima de veinte páginas.

En cuanto a su estructura, deberá incluir al menos los siguientes epígrafes:

- Breve descripción de la empresa y su actividad.
- Público al que va dirigido el producto o servicio ofrecido.
- Inversión hasta el momento.
- Hitos fundamentales desde la puesta en marcha de la empresa.
- Previsión a 3 años.
- Vinculación del proyecto con los compromisos de Sostenibilidad 2030 de Votorantim Cimentos (Impacto ambiental, Innovación, Economía Circular).
- Resultados hasta el momento.
- Datos de contacto: Nombre de la empresa, dirección, CIF, teléfono y email de la persona de contacto.

Para comprobar el cumplimiento de los mencionados requisitos se deberá aportar también la siguiente información:

- Copia autenticada de la tarjeta NIF de la empresa y la declaración censal de inicio de actividad.
- Certificado de que la entidad o persona jurídica solicitantes se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y la Seguridad Social. Dicho certificado deberá ser expedido por la autoridad competente.

- Declaración firmada por el administrador o apoderado de la empresa conforme la sociedad cumple los requisitos de no tener más de 30 trabajadores y que desarrollan su actividad en el Bierzo.

IV. Envío

Los proyectos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico centenariotoral@vcimentos.com, indicando en el asunto CONCURSO PROYECTO EMPRENDEDOR.

V. Plazo de entrega

El plazo de presentación de las propuestas finaliza a las 00:00 del día 13 de octubre de 2024.

VI. Fallo

Se publicarán los proyectos finalistas seleccionados por el jurado el día 13 de noviembre en la página web de Votorantim Cementos España: votorantimcementos.es/es/100-aniversario-toral/

VII. Jurado

El jurado estará compuesto por representantes de instituciones y del mundo de la empresa de la comarca del Bierzo y de Votorantim Cementos España.

VIII. Entrega de premios

La entrega de premios se realizará en el mes de noviembre en las instalaciones de la fábrica. Será imprescindible la presencia de los finalistas en el acto de entrega para poder recibir el premio.

IX. Derecho sobre los proyectos

Votorantim Cementos España, S.A. renuncia al derecho de explotación, reproducción y distribución sobre los proyectos presentados.

En todo caso, la participación en el concurso conlleva la cesión por parte de los participantes a favor de Votorantim Cementos España, S.A. del derecho de comunicación pública sobre los proyectos en cualquier medio que éste considere oportuno (acto de entrega de premios, comunicaciones internas, notas de prensa, redes sociales, etc.)

X. Protección de datos

El responsable del tratamiento de los datos que se faciliten para su participación en este concurso es Votorantim Cementos España, con CIF A-36.603.025, que los tratará con la finalidad de gestionar el presente concurso (desarrollo, fallo, contacto con los participantes, publicación de los ganadores a través de su Web, revista y perfiles en redes sociales). El tratamiento es estrictamente necesario para esta finalidad. No se tomarán decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados.

La base legitimadora del tratamiento es la aceptación de las presentes bases y el consentimiento que nos prestan. Los datos serán conservados durante el desarrollo y fallo del concurso y por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y contenidas en las bases y para los fines de comunicación y publicidad previstos.

Los datos serán tratados únicamente por Votorantim Cementos España y por aquellos terceros a los que éste esté legal o contractualmente obligado a comunicarlos.

Los participantes con la presentación de su proyecto aceptan expresamente el tratamiento de datos personales para las finalidades previstas en la presente cláusula.

Asimismo, las imágenes de los representantes de los ganadores captadas durante la entrega de premios podrán ser publicadas en los mismos medios, en caso de contar con la pertinente autorización.

Se podrán realizar en su caso, las comunicaciones que estuvieran previstas legalmente.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación oposición y el derecho a no ser objeto de una decisión automatizada, dirigiendo una comunicación a Votorantim Cementos España a través de la dirección de correo electrónico que se indica en la Política de Privacidad. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos competente.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes serán incorporados a los ficheros de Votorantim Cementos España S.A. bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas.

XI.Cumplimiento de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del jurado, que serán inapelables. Cualquier incumplimiento de las bases del concurso implicará la descalificación automática del participante.

XII.Premios

Como reconocimiento al mejor proyecto se establece un único premio:

- Primer premio: 1.500 €

Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes, los premios podrán ser declarados desiertos.

XIII.Responsabilidad

Votorantim Cementos España, S.A. no se responsabiliza de las participaciones que incumplan lo dispuesto en las presentes bases, ni de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de la información no veraz, ni cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de las condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las bases.

Igualmente, Votorantim Cementos España, S.A. tampoco será responsable si, por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases. Votorantim Cementos España, S.A. no asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de Internet.

Votorantim Cementos España, S.A. se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este concurso sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Concurso, tales como el mal funcionamiento de los servidores, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Votorantim Cementos España, S.A.

Votorantim Cementos España, S.A. no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases.

Los participantes aseguran y garantizan el pleno dominio del proyecto y su legitimación para presentarlo en este concurso, por lo que exoneran a Votorantim Cementos España, S.A. de cualquier reclamación que terceros puedan formular por la comunicación de dichos proyectos, especialmente reclamaciones de propiedad intelectual.

XIV. Confidencialidad

El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos pudiendo la organización ponerla a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los mismos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de esta cláusula de confidencialidad.

En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin la autorización de los participantes interesados, siempre que no haya una disposición legal que lo requiera. No obstante, la organización podrá difundir las características generales del proyecto ganador en los medios que considere convenientes.

XV. Fuero

Las bases del concurso se rigen por la Ley española. Los participantes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Vigo para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse.